



AUTO INTERLOCUTORIO No. 092

Proceso: Civil Declarativo Verbal Restitución Inmueble Arrendado
Radicación: 990014089001 2022 00060 00
Demandante: Norma Cecilia Torres David
Apoderado: Dr. Gustavo Alirio Nupia Romero
Demandado: Iván Darío Echeverry González
Apoderado: Dr. John Fernando Benítez Díaz.-

Puerto Carreño Vichada Abril Veintisiete del Dos Mil Veintitrés

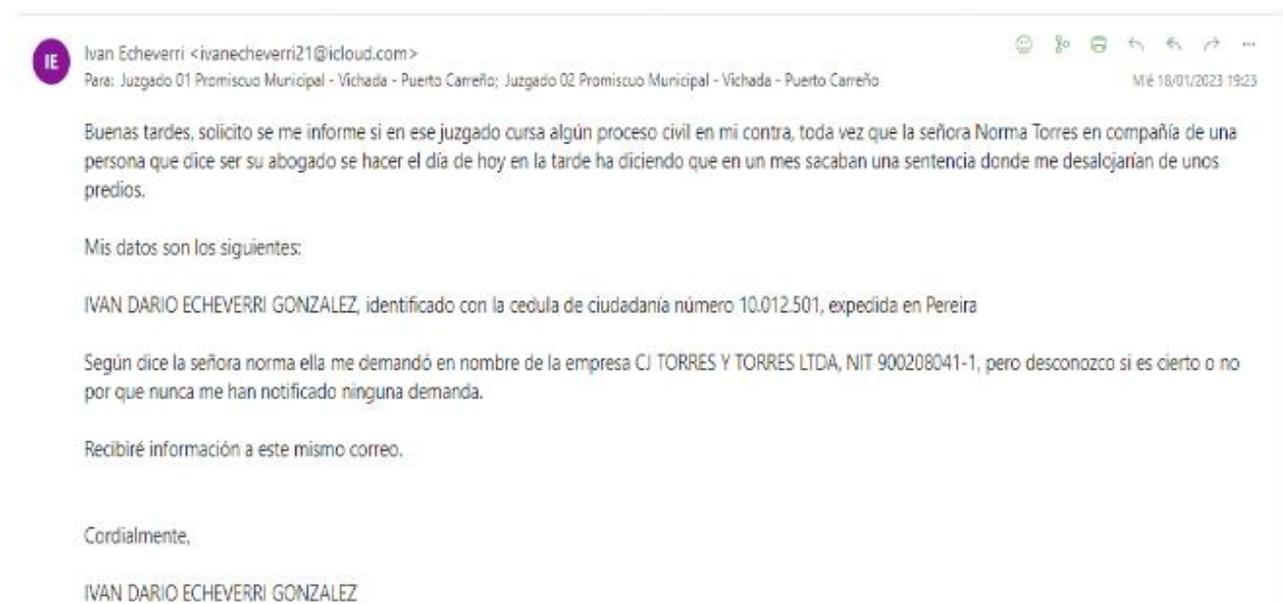
SITUACIÓN

Memorial del Activo;
Memoriales del Pasivo;

CONSIDERACIONES

El Activo radica escrito para que se impulse el proceso profiriendo sentencia ya que los términos del Artículo 384 del Código General del Proceso estaban vencidos. Razón le asiste al apoderado, empero no había sido posible emitir aquella decisión, por el cúmulo altísimo de pendientes con que cuenta el Juzgado, ya que se están recibiendo entre veinte y treinta mensajes diarios que se deben estudiar, proyectar respuesta y enviarse a su destinatario, lo que ocupa tiempo considerable;

Por su parte el Pasivo radica varios escritos:





Y se le dio contestación.



Radica escrito con poder:

REF.: DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Radicado: 990014089001 2022 00060 00
Demandante: NORMA CECILIA TORRES DAVID
Demandado: IVAN DARIO ECHEVERRI GONZALEZ
Asunto: PODER ESPECIAL

Por lo que es procedente reconocerlo;

En Marzo tres el pasivo radica tres documentos:

REF.: DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Radicado: 990014089001 2022 00060 00
Demandante: NORMA CECILIA TORRES DAVID
Demandado: IVAN DARIO ECHEVERRI GONZALEZ
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

REF.: DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Radicado: 990014089001 2022 00060 00
Demandante: NORMA CECILIA TORRES DAVID
Demandado: IVAN DARIO ECHEVERRI GONZALEZ
Asunto: EXCEPCIONES PREVIAS



REF.: DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Radicado: 990014089001 2022 00060 00

Demandante: NORMA CECILIA TORRES DAVID

Demandado: IVAN DARIO ECHEVERRI GONZALEZ

Asunto: INFORMACIÓN DE CAUSAL DE IMPEDIMENTO

Y a la par de todo lo anterior, el Pasivo, radica queja disciplinaria con que se inicia investigación disciplinaria en contra del Juez;

Todo lo arrimado por el Pasivo debe dársele curso a su contra parte el Activo para que se manifieste dentro del término señalado por la norma;

DECISIONES

Primera: Reconózcasele personería jurídica al Abogado Doctor John Fernando Benítez Díaz para que represente los intereses del señor Iván Darío Echeverry González;

Segunda: Córrase traslado de todo lo radicado por el Pasivo a su contraparte para que se manifieste dentro del tiempo indicado por la norma

Tercera: Téngase en estado suspensivo la decisión de fondo mientras se desata el cardumen presentado por el Pasivo.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.